

Jueves, 3 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo

EDICTO. Dedicación parcial y retribuciones cargo de Alcalde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75º.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el régimen de retribuciones, según el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2023, cuya extracto es el que sigue:

PRIMERO. Determinar que el cargo de ALCALDE-PRESIDENTE realice sus funciones en régimen de dedicación PARCIAL al 50 % debiendo tener una dedicación efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,75 horas semanales, con fecha de efectos 1 de agosto de 2023

SEGUNDO. Establecer a favor de los/as miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

—El cargo de ALCALDE-PRESIDENTE percibirá una retribución anual bruta de 19.800,00 €, distribuidas en catorce pagas, con fecha de efectos a partir del 1 de agosto de 2023.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los/as interesados/as e intervención para su conocimiento y efectos.

Robledillo de Trujillo, 28 de julio de 2023

Alfonso Garrido Mateos

ALCALDE

